

Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-1115-2026
Fecha de ingreso: 10/08/2026
Descripción: Tala Bosque Natural Nativo
Vereda: Puente Linda
Municipio: Nariño, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informar que esta Autoridad Ambiental, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-1115-2026 del 10 de agosto de 2026, relacionada con presuntas tala de bosque y la intervención de los retiros de la fuente hídrica, realizó visita técnica de inspección el día 20 de agosto de 2026 al predio denominado Hotel Terales El Espíritu Santo, ubicado en la vereda Puente Linda del municipio de Nariño.

Durante la visita técnica se verificó que en el predio, encuentra una infraestructura de dos niveles, proyectada para ampliar la capacidad de hospedaje durante las temporadas de alta demanda y destinada, según lo manifestado durante el recorrido, exclusivamente a uso habitacional, la cual actualmente no se encuentra en funcionamiento. Así mismo, se evidenció la construcción de un muro en concreto reforzado de aproximadamente 25 metros de longitud, 4 metros de altura y 0,25 metros de espesor, localizado sobre el margen derecho de la faja de retiro de la quebrada "Espíritu Santo". La evaluación técnica permitió establecer que las obras identificadas se encuentran directamente sobre el cauce natural de la quebrada Espíritu Santo, interviniendo la ronda hídrica.

De acuerdo con la aplicación de la matriz de valoración ambiental establecida en el Acuerdo 251 de 2011 de Cornare, se determinó para la fuente una ronda hídrica de veinte (20) metros, teniendo en cuenta que el ancho aproximado del cauce es de diez (10) metros. En consecuencia, se evidenció que la edificación de dos niveles y las obras construidas en el inmueble identificado con F.M.I. No. 028-4368 invaden la zona de retiro ribereño del cauce, generando una intervención directa sobre la faja de protección y afectando las funciones ecosistémicas y la dinámica natural de la fuente hídrica.

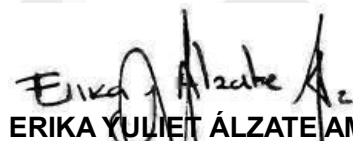
De igual manera, durante el recorrido se constató tala de aproximadamente quince (15) individuos forestales, entre los cuales se identificaron especies nativas como Cedro y Cedro Negro, con diámetros a la altura del pecho entre 20 y 60 centímetros y alturas promedio de 3 a 4 metros, afectando una superficie aproximada de 1.440 m². Si bien se manifestó que la intervención se realizó de manera preventiva para controlar un incendio provocado por terceros, durante la inspección no se encontraron en una parte del área intervenida vestigios o evidencias de quemaduras que justificaran la tala de los individuos arbóreos en la magnitud observada.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 20 de agosto de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico IT-05338-2026, en el que se recomendó requerir a la Sociedad Termales El Espíritu Santo S. A, para que suspenda las obras de construcción de los muros ubicados en el predio, adelante la restitución de la fuente hídrica Espíritu Santo a sus condiciones naturales, suspenda los vertimientos generados por la infraestructura hotelera en dicho predio y mantenga una franja de protección y retiro ambiental mínima de veinte (20) metros, adoptando las medidas necesarias para evitar la alteración, contaminación o afectación de la fuente hídrica.

Finalmente, el informe técnico estableció como actuación siguiente la verificación del cumplimiento de las instrucciones impartidas y recomendó la remisión del mismo a la Oficina Jurídica de Cornare, para lo de su competencia.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



ERIKA YULIET ÁLZATE AMARILES

Directora (E) Regional Páramo

Expediente: 054830347528

Fecha: 17/09/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo